

## Requisitos de Admisión a la Escuela de Graduados de la USFQ

La Oficina de Admisiones de la Universidad San Francisco de Quito, requiere los siguientes documentos (**TODOS**) para su admisión al Colegio de Graduados.

Los documentos deben ser enviados digitalmente vía correo electrónico, **-escaneados a color y en alta resolución-** al correo de la Oficina de UNIGIS:

[unigis.oficina@usfq.edu.ec](mailto:unigis.oficina@usfq.edu.ec)

Con el propósito de completar efectivamente el envío de sus documentos y evitar confusiones, *le recomendamos* haga uso del siguiente **Checklist**

**Los siguientes documentos (TODOS) deben ser enviados, sin restricciones de impresión:**

Documentos	Formato	Apostillado obligatorio	¿Enviado?
<b>Formulario de admisión</b> correctamente llenado	✓ 2_USFQ_admisiones.pdf (debe incluir su firma)		
<b>Dos Cartas de Recomendación</b> (formato USFQ, enviado por la oficina)	✓ 5_USFQ_carta_recom.pdf (hoja de evaluación y carta redactada)		
<b>Título de tercer nivel</b> (copia de alta resolución)	✓ .pdf	✓	
<b>Copia del acta de grado</b> (indicando <u>nota de grado</u> , y si en el acta no se menciona se debe enviar el <b>certificado de notas</b> )	✓ .pdf	✓	
<b>Copia del pasaporte</b>	✓ .pdf		
<b>Foto pasaporte</b> (escaneada en alta resolución)	✓ .jpg		
<b>Curriculum Vitae</b>	✓ .pdf		



Estos archivos .pdf se envían posteriormente a la aceptación de UNIGIS



El documento *debe ser apostillado* (Ver **Apostilla de La Haya** a continuación).

## ¿Qué es la Apostilla de la Haya y para qué sirve?

A través de la denominada **Apostilla de la Haya** un país firmante del Convenio de la Haya reconoce la eficacia jurídica de un documento público emitido en otro país firmante de dicho Convenio.

El trámite de legalización única -denominada apostilla- consiste en colocar sobre el propio documento público una apostilla o anotación que certifica la autenticidad de los documentos públicos expedidos en otro país. Los países firmantes del XII Convenio de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado de 5 de octubre de 1961 reconocen por consiguiente la autenticidad de los documentos que se han expedido en otros países y llevan la apostilla.

La Apostilla de la Haya suprime el requisito de legalización diplomática y consular de los documentos públicos que se originen en un país del Convenio y que se pretendan utilizar en otro. Los documentos emitidos en un país del Convenio que hayan sido certificados por una apostilla deberán ser reconocidos en cualquier otro país del Convenio sin necesidad de otro tipo de autenticación.

Convenio de La Haya de 1961, sobre la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.



En el caso de que su país no sea parte del **Convenio de La Haya** (ver países miembros), Usted deberá realizar un proceso de validación equivalente a la apostilla través de la Embajada o Consulado del Ecuador más cercano a su país de residencia.

**Adicionalmente**, es necesario que Usted sepa que la USFQ se rige bajo las normas del CONESUP (Consejo Nacional de Educación Superior del Ecuador), que requiere que para toda emisión de un título de Postgrado (cuarto nivel), se haya primero certificado que el estudiante cuenta con un título de pregrado (tercer nivel).

Este proceso implica que su título de tercer nivel haya sido registrado en el Ecuador por el CONESUP, proceso que tarda 60 días y cuesta **USD417.50** aproximadamente. Como alternativa, la USFQ está tratando de emitir un título, previa firma de una carta que explica que el título que se otorga es original y soportado por la USFQ, pero que no es reconocido por el CONESUP hasta que el estudiante cumpla con el proceso de registro mencionado.

## ¿Es el país que emitió su título de tercer nivel miembro del Convenio de La Haya?

Son Estados Parte del Convenio de la Haya los siguientes países:

Alemania	Japón
Andorra	Kazajstán
Antigua y Barbuda	Lesotho
Argentina	Letonia
Armenia	Liberia
Australia	Liechtenstein
Austria	Lituania
Bahamas	Luxemburgo
Barbados	Macedonia, Antigua República
Bélgica	Yugoslava
Belice	Malawi
Bielorrusia	Malta
Bosnia - Herzegovina	México
Botswana	Mónaco
Brunei – Darussalam	Namibia
Bulgaria	Niue
China (Sólo en sus regiones administrativas de Macao y Hong Kong)	Noruega
Chipre	Nueva Zelanda
Colombia	Países Bajos
Croacia	Panamá
Dominica	Portugal
El Salvador	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Eslovaquia	República Checa
Eslovenia	Rumanía
España	Samoa
Estados Unidos de América	San Cristóbal y Nieves
Estonia	San Marino
Federación de Rusia	San Vicente y Granadinas
Fidji	Santa Lucía
Finlandia	Seychelles
Francia	Sudáfrica
Granada	Suecia
Grecia	Suiza
Hungría	Surinam
Irlanda	Swazilandia
Isla Marshall	Tonga
Isla Mauricio	Trinidad y Tobago
Israel	Turquía
Italia	Venezuela
	Yugoslavia



En el caso de que su país no sea parte de este Convenio, Usted deberá realizar un proceso de certificación equivalente a través de la Embajada o Consulado del Ecuador más cercana a su lugar de residencia.

**¿Preguntas?**  
**No dude en contactarnos**  
[unigis.oficina@usfq.edu.ec](mailto:unigis.oficina@usfq.edu.ec)